ANEXO 10-B

UNIÓN EUROPEA

LISTA DE COMPROMISOS SOBRE ESTABLECIMIENTO
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10.3 Y 10.4

1. La lista de compromisos del presente anexo indica las actividades económicas liberalizadas en virtud de los artículos 10.3 y 10.4 y especifica las limitaciones de acceso a los mercados y al trato nacional que se aplican a las empresas e inversores del MERCOSUR en dichas actividades mediante reservas. La lista del presente anexo consta de dos columnas que contienen, respectivamente, los siguientes elementos:

   a) el sector o subsector en que la Unión Europea asume el compromiso y el ámbito de aplicación de la liberalización a que se aplican las reservas, y

   b) una descripción de las reservas aplicables.

2. No es objeto de compromiso el establecimiento en sectores o subsectores que entran en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo pero que no se mencionan en la lista del presente anexo.

3. A efectos del presente anexo, para identificar los diferentes sectores y subsectores:

   a) por «CCP» se entiende la Clasificación Central de Productos Provisional, tal como se define en el artículo 1.3, letra c),

b) por «CCP ver. 1.0» se entiende la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, n.º 77, CPC ver. 1.0, 1998, y

c) por «CIIU Rev. 3.1» se entiende la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas establecidos en el documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), Informes estadísticos, Serie M, n.º 4, Rev. 3.1, División de Estadística de las Naciones Unidas, 2002.

4. La lista del presente anexo no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de cualificación, las normas técnicas y los requisitos y procedimientos para la concesión de licencias si estas no constituyen una limitación de acceso a los mercados o de trato nacional en el sentido del artículo 10.3 y el artículo 10.4, respectivamente. Dichas medidas (por ejemplo, la necesidad de obtener una licencia, las obligaciones de servicio universal, la necesidad de obtener el reconocimiento de las cualificaciones en sectores regulados, la necesidad de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas, y el requisito no discriminatorio de que determinadas actividades no pueden emprenderse en zonas de protección del medio ambiente o de interés histórico o artístico particular) son de aplicación en cualquier caso a las empresas y los inversores de un Estado MERCOSUR signatario, incluso si no figuran en la lista.

5. La Unión Europea asume, con respecto a los compromisos de acceso a los mercados, tal como se establece en el artículo 10.3, apartado 1), compromisos diferenciados por Estados miembros, cuando sea aplicable.

6. Para mayor certeza, en el caso de la Unión Europea, la obligación de conceder trato nacional no implica el requisito de extender a personas físicas o jurídicas de un Estado MERCOSUR signatario el trato concedido en un Estado miembro de la Unión Europea, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o de cualquier medida adoptada con arreglo a dicho Tratado, incluida su implementación o las medidas en los Estados miembros de la Unión Europea, a:

a) personas físicas o residentes de un Estado miembro de la Unión Europea; o

b) personas jurídicas constituidas u organizadas con arreglo al Derecho de otro Estado miembro de la Unión Europea o al Derecho de la Unión Europea, y que tengan su domicilio social, administración central o centro principal de actividades en un Estado miembro de la Unión Europea.

Dicho trato nacional se concede a las personas jurídicas constituidas u organizadas con arreglo al Derecho de un Estado miembro de la Unión Europea o al Derecho de la Unión Europea, y que tengan su domicilio social, administración central o centro principal de actividades en un Estado miembro de la Unión Europea, incluidas aquellas que sean propiedad o estén bajo el control de personas jurídicas o físicas de un Estado MERCOSUR signatario.

7. En la lista del presente anexo se utilizan las abreviaturas siguientes:

– UE Unión Europea, incluidos todos sus Estados miembros
– EEE Espacio Económico Europeo
– AT Austria
– BE Bélgica
– BG Bulgaria
– CY Chipre
– CZ Chequia
– DE Alemania
– DK Dinamarca
– EE Estonia
– EL Grecia
– ES España
– FI Finlandia
– FR Francia
– HR Croacia

- HU Hungría
- IE Irlanda
- IT Italia
- LV Letonia
- LT Lituania
- LU Luxemburgo
- MT Malta
- NL Países Bajos
- PL Polonia
- PT Portugal
- RO Rumanía
- SK República Eslovaca
- SI Eslovenia
- SE Suecia

Sector o subsector	Descripción de las reservas
TODOS LOS SECTORES	Bienes inmuebles En todos los Estados miembros de la Unión Europea excepto AT, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, FI, HU, IE, IT, LV, LT, MT, PL, RO, SI, SK y ES: ninguna. En AT: La adquisición, compra y alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles por personas físicas y personas jurídicas extranjeras exige autorización de la administración regional competente (Länder), a quien corresponderá examinar si ello afecta a intereses económicos, sociales o culturales importantes. En BG: Las personas físicas y jurídicas extranjeras (incluidas sus sucursales) no pueden adquirir propiedad inmobiliaria. Las personas jurídicas búlgaras con participación extranjera no pueden adquirir la propiedad de predios agrícolas. Las personas jurídicas extranjeras y los ciudadanos extranjeros con residencia permanente en el extranjero pueden adquirir la propiedad de edificios y derechos de propiedad limitados[1] de bienes inmuebles sujetos al permiso del Ministerio de Finanzas. El requisito de permiso no se aplica a las personas que han hecho inversiones en Bulgaria. Los ciudadanos extranjeros con residencia permanente en el extranjero, así como las personas jurídicas y empresas extranjeras en las que la participación extranjera asegure una mayoría en la toma de decisiones o bloquee la toma de decisiones, podrán adquirir derechos de propiedad inmobiliaria en las zonas geográficas específicas designadas por el Consejo de Ministros, previa obtención de un permiso.

[1] La legislación búlgara de la propiedad reconoce los siguientes derechos limitados de propiedad: usufructo, derecho de construcción, derecho a edificar una superestructura y servidumbres.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En CY: Sin consolidar. En CZ: Pueden adquirir terrenos agrícolas y forestales las personas físicas y jurídicas extranjeras con residencia permanente en Chequia. Hay normas específicas para los terrenos agrícolas y forestales de propiedad estatal. En DE: Pueden aplicarse ciertas condiciones de reciprocidad. En DK: Limitaciones a la compra de bienes inmuebles por personas físicas y jurídicas no residentes. Limitaciones a la adquisición de predios agrícolas por personas físicas y jurídicas extranjeras. En EE: Sin consolidar por lo que respecta a la adquisición de terrenos agrícolas y forestales[1]. En EL: De conformidad con la Ley n.º 1892/90, los ciudadanos necesitan la autorización del Ministerio de Defensa para adquirir tierras en zonas próximas a las fronteras. En FI (Islas Åland): Se podrán imponer restricciones al derecho de las personas físicas que no tengan la vecindad civil de Åland, y de las personas jurídicas, a adquirir y poseer bienes inmuebles en las Islas Åland sin la autorización previa de las autoridades competentes de las islas. Se aplican restricciones al derecho de establecimiento y de suministro de servicios de las personas físicas que no posean la ciudadanía regional de Åland, y de las personas jurídicas, sin autorización de las autoridades competentes de las islas Åland.

[1] En relación con los sectores de servicios, estas limitaciones no van más allá de las que aparecen en los compromisos actuales del AGCS.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En HR: Sin consolidar para la adquisición de bienes inmuebles por parte de proveedores de servicios no establecidos e incorporados en Croacia. Está autorizada la adquisición de los bienes inmuebles necesarios para el suministro de servicios por parte de las empresas establecidas e incorporadas en Croacia como personas jurídicas. La adquisición de los bienes inmuebles necesarios para el suministro de servicios por parte de sucursales requerirá la aprobación del Ministerio de Justicia. Los nacionales extranjeros no podrán adquirir suelo agrícola. En HU: Limitaciones a la adquisición de terrenos y bienes inmuebles por inversores extranjeros[1]. En IE: Se requiere el consentimiento previo y otorgado por escrito de la Comisión de Tierras para la adquisición de cualquier participación en la propiedad de tierras en Irlanda por sociedades nacionales o extranjeras o por nacionales extranjeros. Cuando tales tierras se destinan a usos industriales (distintos de la agricultura), este requisito se puede obviar mediante un certificado expedido al efecto por el Ministerio de Empresas, Comercio y Empleo. Esta disposición no se aplica a las tierras situadas dentro de los límites de las ciudades. En IT: La compra de bienes inmuebles por personas físicas y jurídicas extranjeras está sujeta a una condición de reciprocidad. En LV: La adquisición de tierras está sin consolidar; el arrendamiento de tierras está autorizado por un período no superior a 99 (noventa y nueve) años.

[1] En relación con los sectores de servicios, estas limitaciones no van más allá de las que aparecen en los compromisos actuales del AGCS.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En LT: La adquisición de tierras está sin consolidar[1]. En MT: Los requisitos de las disposiciones legislativas y reglamentarias de Malta en relación con la adquisición de bienes inmuebles seguirán siendo de aplicación. En PL: La adquisición directa o indirecta de bienes inmuebles por extranjeros (persona física o jurídica extranjera) requiere autorización. Sin consolidar por lo que se refiere a la adquisición de bienes de propiedad estatal (por ejemplo, la reglamentación que rige el proceso de privatizaciones). En RO: Las personas físicas que no tienen la ciudadanía rumana ni residencia en Rumanía, así como las personas jurídicas que no tienen la nacionalidad rumana ni su sede en Rumanía, no pueden adquirir la propiedad de ninguna clase de parcelas mediante actos *inter vivos*. En SI: Las personas jurídicas establecidas en Eslovenia con participación de capital extranjero pueden adquirir bienes inmuebles en territorio esloveno. Las sucursales[2] establecidas en Eslovenia por personas extranjeras solo pueden adquirir los bienes inmuebles, excepto terrenos, necesarios para la realización de las actividades económicas para las que se establecen.

[1] En relación con los sectores de servicios, estas limitaciones no van más allá de las que aparecen en los compromisos actuales del AGCS.
[2] Según la Ley de Sociedades Comerciales, una sucursal establecida en Eslovenia no se considera persona jurídica, pero, en lo que respecta a su funcionamiento, recibe el mismo tratamiento que una filial, lo que está en consonancia con el apartado g) del artículo XXVIII del AGCS.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En SK: Rigen limitaciones a la adquisición de inmuebles por personas físicas y jurídicas extranjeras. Las personas jurídicas extranjeras pueden adquirir bienes inmuebles mediante el establecimiento de personas jurídicas eslovacas o la participación en empresas conjuntas. Sin consolidar por lo que se refiere a la tierra, incluidos, por ejemplo, los recursos naturales, los lagos, los ríos y las vías públicas. En ES: Requerirán autorización administrativa previa del Consejo de Ministros español las inversiones extranjeras en actividades directamente relacionadas con la adquisición de bienes inmuebles de destino diplomático por estados que no sean Estados miembros de la UE, salvo que exista un acuerdo para liberalizarlas en régimen de reciprocidad.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
TODOS LOS SECTORES	Servicios públicos UE: Los servicios considerados servicios públicos a escala nacional o local pueden estar sujetos a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a operadores privados[1] [2].

[1] Existen servicios públicos en sectores como los de servicios conexos de consultoría científica y técnica, servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades, servicios de ensayos y análisis técnicos, servicios relacionados con el medio ambiente, servicios de salud, servicios de transporte y servicios auxiliares para todos los medios de transporte. A menudo se confieren a operadores privados derechos exclusivos para suministrar dichos servicios, por ejemplo, mediante concesiones otorgadas por las autoridades públicas, con sujeción a determinadas obligaciones de servicio. Puesto que también suelen existir servicios públicos a nivel subcentral, no resulta práctica la formulación de listas detalladas y exhaustivas por sectores.

[2] Esta limitación no se aplica a los servicios de telecomunicaciones ni a los servicios de informática y servicios conexos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
TODOS LOS SECTORES	Tipos de establecimiento UE: El trato otorgado a las filiales (de personas jurídicas de un Estado MERCOSUR signatario) constituidas de conformidad con las leyes de los Estados miembros de la Unión Europea y que tienen su domicilio social, administración central o centro de actividad principal en el territorio de la Unión no se extiende a las sucursales o agencias establecidas en los Estados miembros de la Unión Europea por personas jurídicas de un Estado MERCOSUR signatario[1]. En BG: El establecimiento de proveedores extranjeros de servicios, incluidas las empresas conjuntas, solamente puede tomar la forma de sociedad de responsabilidad limitada o de sociedad anónima con dos accionistas como mínimo. El establecimiento de sucursales requerirá autorización. Sin consolidar por lo que se refiere a las oficinas de representación. Las oficinas de representación no pueden dedicarse a una actividad económica. En las empresas donde la parte pública (estatal o municipal) del capital social exceda del 30 % (treinta por ciento), la transferencia de estas acciones a terceros requiere autorización. En CY: Para suministrar servicios jurídicos con respecto al Derecho interno (de la UE y de los Estados miembros de la Unión Europea), incluida la representación de clientes ante los órganos jurisdiccionales, será obligatoria la admisión plena en el Colegio de Abogados. La obtención de la admisión plena en el Colegio de Abogados estará supeditada al cumplimiento del requisito de residencia (presencia comercial) y de nacionalidad de un país de la UE. Únicamente los abogados colegiados podrán ser socios, accionistas o miembros del consejo de administración de un bufete de abogados en Chipre.

[1] De conformidad con el artículo 54 del TFUE, estas filiales se consideran personas jurídicas de la UE. En la medida en que tengan una vinculación efectiva y continua con la economía de la UE, son beneficiarias del mercado interior de la UE, que incluye, entre otras cosas, la libertad de establecerse y suministrar servicios en todos los Estados miembros de la Unión Europea.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En EE: Al menos la mitad de los miembros del consejo de administración deberán residir en la UE. En FI: Los nacionales de un Estado MERCOSUR signatario que se propongan desarrollar una actividad comercial en el país como socios de una sociedad personal finlandesa comanditaria o colectiva necesitan una licencia de comercio y deben tener residencia permanente en la UE. Para todos los sectores, excepto los servicios de telecomunicaciones, se exige la nacionalidad y la residencia al menos para la mitad de los miembros ordinarios y suplentes del consejo de administración, así como para el director general; no obstante, pueden concederse excepciones a determinadas empresas. Para los servicios de telecomunicaciones, se exige que la mitad de los fundadores y la mitad de los miembros de la junta directiva tengan la residencia permanente, así como el director general. Si el fundador es una persona jurídica, dicha persona jurídica está también sujeta al requisito de residencia. Las empresas de un Estado MERCOSUR signatario que se propongan desarrollar una actividad empresarial o comercial mediante el establecimiento de una sucursal en Finlandia necesitan una licencia de comercio. Las empresas de un Estado MERCOSUR signatario o las personas físicas que no sean ciudadanos de la UE necesitan autorización para ser socios fundadores de sociedades limitadas. En FR: El director gerente de una actividad industrial, comercial o artesanal, si no es titular de un permiso de residencia, necesita autorización especial. En HU: La presencia comercial deberá adoptar la forma de una sociedad de responsabilidad limitada, una sociedad anónima o una oficina de representación. No se permitirá la entrada inicial a través de una sucursal, salvo en el caso de los servicios financieros.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En IT: El acceso a las actividades industriales, comerciales y artesanales está sujeto a un permiso de residencia y a autorización especial para desarrollar las actividades. En BG y PL: El ámbito de actividad de una oficina de representación solo puede abarcar la publicidad y promoción de la sociedad matriz extranjera representada por la oficina. En PL: Con la excepción de los servicios financieros, sin consolidar por lo que se refiere a las sucursales. Los inversores de un Estado MERCOSUR signatario solo pueden emprender y dirigir actividades económicas en forma de sociedad comanditaria simple, sociedad comanditaria por acciones, sociedad de responsabilidad limitada y sociedad anónima (en caso de servicios jurídicos solo en forma de sociedad personal y sociedad comanditaria simple). Los proveedores extranjeros de servicios podrán crear oficinas de representación con sede en Polonia. El ámbito de actuación de una oficina de representación solo podrá abarcar el ejercicio de actividades de publicidad y promoción de los proveedores extranjeros de servicios. En RO: El administrador único o el presidente del órgano de administración, así como la mitad de los administradores de las sociedades mercantiles serán ciudadanos rumanos, a menos que se estipule lo contrario en el contrato de empresa o en sus estatutos. La mayoría de los auditores de las empresas comerciales y de sus suplentes serán ciudadanos rumanos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En SE: Las sociedades extranjeras que no se hayan constituido como persona jurídica en Suecia o que lleven a cabo su actividad a través de un agente comercial deberán efectuar sus transacciones comerciales a través de una sucursal establecida en Suecia con administración independiente y contabilidad separada. El director general y el director general adjunto de la sucursal deberán residir en el EEE. Las personas físicas no residentes en el EEE que efectúen transacciones comerciales en Suecia deberán designar e inscribir a un representante residente responsable de las actividades desarrolladas en Suecia. Se llevarán cuentas distintas para las actividades desarrolladas en Suecia. En casos concretos, la autoridad competente podrá conceder exenciones a los requisitos sobre sucursales y residencia. Los proyectos de construcción cuya duración sea inferior a 1 (un) año (llevados a cabo por una persona física o jurídica domiciliada fuera del EEE) quedarán exentos de los requisitos de establecer una sucursal y de designar a un representante residente. Podrán constituir una sociedad de responsabilidad limitada en Suecia una persona física residente en el EEE, una persona jurídica sueca o una persona jurídica constituida con arreglo a la legislación de un país del EEE y cuyo domicilio social, administración central o centro de actividad principal se encuentre en el EEE. Una sociedad personalista podrá ser miembro fundador a condición de que todos los propietarios que tengan responsabilidad personal ilimitada sean residentes en el EEE. Los miembros fundadores de fuera del EEE podrán solicitar una autorización a la autoridad competente. En el caso de las sociedades de responsabilidad limitada y las asociaciones económicas cooperativas, como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) de los miembros del consejo de administración, como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) de los suplentes del Consejo, el director gerente, el subdirector gerente y al menos una de las personas autorizadas a firmar en nombre de la empresa, en su caso, deberán residir en el EEE. La autoridad competente podrá conceder exenciones a este requisito. Si ninguno de los representantes de la empresa o sociedad reside en Suecia, el consejo de administración deberá designar e inscribir a una persona residente en Suecia a la que se haya autorizado como dirección a efectos de notificación en nombre de la empresa o sociedad. Para la constitución de todos los demás tipos de entidades jurídicas rigen condiciones análogas.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En SK: Las personas físicas de un Estado MERCOSUR signatario que soliciten registrar su nombre en el Registro de Comercio como el de la persona autorizada para actuar en nombre del empresario tendrá que presentar un permiso de residencia en la República Eslovaca.
TODOS LOS SECTORES	Inversión UE: Sin consolidar por lo que se refiere a las actividades o los servicios que formen parte de un plan público de jubilación o de un régimen legal de seguridad social. En BG: En las empresas donde la parte pública (estatal o municipal) del capital social exceda del 30 % (treinta por ciento), la transferencia de estas acciones a terceros requiere autorización. Determinadas actividades económicas relacionadas con la explotación o uso del patrimonio estatal o público serán objeto de concesiones otorgadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Concesiones. Los inversores extranjeros no pueden participar en privatizaciones. Los inversores extranjeros y las personas jurídicas búlgaras en cuyo control hay participación extranjera necesitan autorización para: a) la prospección, el desarrollo o la extracción de recursos naturales del mar territorial, la plataforma continental o la zona económica exclusiva, y b) la adquisición de participaciones de control en empresas dedicadas a cualquiera de las actividades especificadas en la letra a).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En CY: Las entidades con participación extranjera deben haber pagado un capital proporcional a sus requisitos financieros y los no residentes deben financiar su contribución mediante la importación de divisas. Cuando la participación de no residentes sea superior al 24 % (veinticuatro por ciento), toda financiación adicional para cubrir necesidades de capital circulante o de otro tipo se deberá obtener de fuentes nacionales y extranjeras de forma proporcional a la participación de residentes y no residentes en el capital social de la entidad. En el caso de las sucursales de sociedades extranjeras, todo el capital destinado a la inversión inicial deberá proceder de fuentes extranjeras. Únicamente se permiten los préstamos de fuentes nacionales después de la ejecución inicial del proyecto, para cubrir necesidades de capital circulante. En FI: La adquisición por extranjeros de acciones que aseguren más de un tercio de los derechos de voto de una gran compañía o empresa finlandesa (de más de 1 000 [mil] empleados o un volumen de negocios superior a 168 [ciento sesenta y ocho] millones EUR o un balance total[1] superior a 168 [ciento sesenta y ocho] millones EUR) está supeditada a la aprobación de las autoridades finlandesas. La aprobación solo podrá denegarse si están en juego intereses nacionales importantes. Estas limitaciones no se aplican a los servicios de telecomunicaciones.

[1] Suma total de activos o suma total de deudas más capital.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En FR: Por lo que respecta a los tipos de establecimiento, los artículos L151-1 y R153-1 del Código Monetario y Financiero estipulan que las inversiones extranjeras efectuadas en Francia en los sectores contemplados en el artículo R153-2 del citado Código requerirán la autorización previa del ministro de Economía. Francia se reserva el derecho de limitar la participación extranjera en las empresas recientemente privatizadas a un importe variable, fijado en cada caso por el Gobierno de Francia, respecto del capital ofrecido al público. En HU: Sin consolidar por lo que se refiere a la participación extranjera en empresas recientemente privatizadas. En IT: Pueden concederse o mantenerse derechos exclusivos en favor de empresas recientemente privatizadas. El derecho de voto en estas empresas puede restringirse en ciertos casos. Durante un período de 5 (cinco) años a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la adquisición de participaciones importantes en el capital de sociedades que actúan en las esferas de la defensa, los servicios de transporte, las telecomunicaciones y la energía puede estar sujeta a la aprobación de las autoridades competentes. En LT: Empresas de importancia estratégica en materia de seguridad nacional que deben pertenecer al Estado con arreglo al derecho de propiedad (proporción de capital que pueden poseer particulares nacionales o extranjeros de acuerdo con los intereses de seguridad nacional, con respecto a las inversiones en la empresa, sectores e instalaciones de importancia estratégica para la seguridad nacional y con los procedimientos y criterios para determinar la conformidad de los posibles inversores nacionales y las posibles empresas participantes, entre otros).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En MT: Las empresas con una participación de personas jurídicas o físicas no residentes deberán contar con un capital social mínimo, del que se deberá haber abonado un 50 % (cincuenta por ciento). El porcentaje de participación de los no residentes en el capital se deberá pagar con fondos procedentes del extranjero. Según el artículo 17 de la Ley de Control de Cambios, los no residentes de Malta que tengan la intención de suministrar un servicio cualquiera mediante una presencia comercial en Malta pueden hacerlo únicamente inscribiendo en el registro una sociedad local con el permiso previo del Banco Central de Malta. En PT: La participación de extranjeros en las empresas recientemente privatizadas puede limitarse a un monto variable, fijado en cada caso por el Gobierno de Portugal, respecto del capital ofrecido al público. En SI: Por lo que se refiere a los servicios financieros, las autoridades indicadas en los compromisos específicos del sector expiden una autorización con arreglo a los requisitos mencionados en los compromisos específicos del sector. No hay limitaciones para el establecimiento de un nuevo establecimiento empresarial (inversiones «greenfield»).
TODOS LOS SECTORES	Zonas geográficas En FI: En las Islas Åland, existen limitaciones al derecho de establecimiento de las personas físicas que no posean la ciudadanía regional de Åland y de las personas jurídicas.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
1. AGRICULTURA, CAZA Y SILVICULTURA	
A. Agricultura, caza (CIIU rev. 3.1: 011, 012, 013, 014, 015) excluidos los servicios de asesoría y consultoría[1]	UE: Se aplican restricciones cuantitativas a la producción de productos agrícolas. En AT, HR, HU, MT y RO: Sin consolidar por lo que se refiere a las actividades agrícolas. En CY: La participación de inversores de un Estado MERCOSUR signatario solo está permitida hasta el 49 % (cuarenta y nueve por ciento). En FI: Únicamente podrán poseer renos y criar renos los nacionales del EEE que residan en la zona de pastoreo de renos. Se podrán conceder derechos exclusivos. En FR: la creación de explotaciones y cooperativas agrícolas por parte de inversores no pertenecientes a la UE requerirá una autorización. En IE: El establecimiento en actividades de molienda seca por parte de residentes de un Estado MERCOSUR signatario está sujeto a autorización. En SE: Únicamente el pueblo sami podrá poseer y criar renos.

[1] Los servicios de asesoría y consultoría relativos a la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca figuran en «Servicios prestados a las empresas», en el punto 6.F.f) y 6.F.g).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Silvicultura y extracción de madera (CIIU rev. 3.1: 020) excluidos los servicios de asesoría y consultoría[1]	En BG: Sin consolidar para las actividades de extracción de madera.
2. PESCA Y ACUICULTURA (CIIU rev. 3.1: 0501, 0502) excluidos los servicios de asesoría y consulta[2]	UE: Sin consolidar.

[1] Los servicios de asesoría y consultoría relativos a la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca figuran en «Servicios prestados a las empresas», en el punto 6.F.f) y 6.F.g).

[2] Los servicios de asesoría y consultoría relativos a la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca figuran en «Servicios prestados a las empresas», en el punto 6.F.f) y 6.F.g).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
3. EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS A. Extracción de carbón y lignito; extracción de turba (CIIU rev. 3.1: 10) B. Extracción de petróleo crudo y gas natural[1] (CIIU rev. 3.1: 1110) C. Extracción de minerales metalíferos (CIIU rev. 3.1: 13) D. Explotación de otras minas y canteras (CIIU rev. 3.1: 14)	UE: Sin consolidar para las personas jurídicas controladas por personas físicas o jurídicas de un país no perteneciente a la UE que represente más de un 5 % (cinco por ciento) de las importaciones de petróleo o gas natural de la UE. Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). UE: Reserva en lo tocante a la prospección, la exploración y la explotación de hidrocarburos: de conformidad con la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 1994, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos (DO L 164 de 30.6.1994, p. 3), siempre que un tercer país no conceda a entidades de la UE, en lo que respecta al acceso a estas actividades y a su ejercicio, un trato comparable al que la UE concede a entidades de ese país, el Consejo, a propuesta de la Comisión, puede autorizar a un Estado miembro de la Unión Europea a denegar la autorización a una entidad que esté controlada de manera efectiva por el tercer país de que se trate o por nacionales de dicho país (reciprocidad). UE: Sin consolidar para la extracción de petróleo crudo y gas natural. En BG, HU, LT, MT, CZ, SK y CY: Sin consolidar. En ES: Reserva en lo tocante a la inversión en minerales estratégicos procedentes de países no pertenecientes a la UE.

[1] No se incluyen aquí los servicios relacionados con las industrias extractivas suministrados a comisión o por contrato en yacimientos de petróleo y gas, que figuran en SERVICIOS DE ENERGÍA, punto 19.A Servicios relacionados con la minería.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En DK: El derecho de exploración y producción de hidrocarburos, así como el potencial geotérmico, está sujeto a una concesión del Ministerio de Asuntos Económicos y Empresariales danés. Se requiere la participación del Estado en la exploración para la producción de hidrocarburos. El Estado puede exigir al titular de una licencia que celebre un acuerdo de explotación conjunta con otros titulares que tengan una concesión para una zona adyacente. El operador con residencia fuera de Dinamarca que solicite una licencia debe tener su domicilio social en el territorio de la UE. En EL: El derecho de exploración y explotación de todos los minerales, excepto los hidrocarburos, los combustibles sólidos, los minerales radiactivos y el potencial geotérmico, está sujeto a una concesión de Grecia, previa aprobación del Consejo de Ministros. En FR: El establecimiento de no residentes en las industrias extractivas se realizará a través de una filial francesa o europea, cuyo directivo deberá residir en Francia o en otro Estado miembro de la Unión Europea y comunicar su lugar de residencia a la prefectura local. En NL: Se requiere la participación del Estado en la producción de hidrocarburos. Esto incluye la participación en instalaciones de producción. El Estado puede exigir al titular de una licencia que celebre un acuerdo de explotación conjunta con otro titular que tenga una concesión para una zona adyacente. En SI: La exploración y explotación de recursos minerales, incluidos los servicios mineros regulados, están sujetos al establecimiento o la ciudadanía del EEE, de la Confederación Suiza o de un país miembro de la OCDE, o de un tercer país bajo la condición de reciprocidad material. Corresponde al Ministerio de Minería la verificación del cumplimiento de la condición de reciprocidad.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
4. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS[1]	
A. Elaboración de productos alimenticios y bebidas (CIIU rev. 3.1: 15)	ninguna.
B. Elaboración de productos de tabaco (CIIU rev. 3.1: 16)	ninguna.
C. Fabricación de productos textiles (CIIU rev. 3.1: 17)	ninguna.
D. Fabricación de prendas de vestir; adobo y teñido de pieles (CIIU rev. 3.1: 18)	ninguna.

[1] Este sector no incluye servicios de asesoramiento relacionados con las manufacturas, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F.h).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado (CIIU rev. 3.1: 19)	ninguna.
F. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables (CIIU rev. 3.1: 20)	ninguna.
G. Fabricación de papel y de productos de papel (CIIU rev. 3.1: 21)	ninguna.
H. Edición, impresión y reproducción de soportes grabados[1] (CIIU rev. 3.1: 22, se excluyen las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato[2])	En IT: Requisito de nacionalidad para los propietarios de empresas editoriales y de imprenta. En SE: Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta. En HR: Requisito de residencia.

[1] Este sector se limita a actividades de fabricación. No incluye actividades relativas al sector audiovisual o que tengan un contenido cultural.

[2] Las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F.p). Servicios editoriales y de imprenta.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
I. Fabricación de productos de hornos de coque (CIIU rev. 3.1: 231)	ninguna.
J. Fabricación de productos de la refinación del petróleo (CIIU rev. 3.1: 232)	UE: Sin consolidar para las personas jurídicas controladas por personas físicas o jurídicas de un país no perteneciente a la UE que represente más de un 5 % (cinco por ciento) de las importaciones de petróleo o gas natural de la UE. Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución).
K. Fabricación de sustancias y productos químicos diferentes de los explosivos (CIIU rev. 3.1: 24 excluida la fabricación de explosivos)	ninguna.
L. Fabricación de productos de caucho y plástico (CIIU rev. 3.1: 25)	ninguna.
M. Fabricación de otros productos minerales no metálicos (CIIU rev. 3.1: 26)	ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
N. Fabricación de metales comunes (CIIU rev. 3.1: 27)	ninguna.
O. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo (CIIU rev. 3.1: 28)	ninguna.
P. Fabricación de maquinaria	
a) Fabricación de maquinaria de uso general (CIIU rev. 3.1: 291)	ninguna.
b) Fabricación de maquinaria de uso especial, excepto armas y municiones (CIIU rev. 3.1: 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2929)	ninguna.
c) Fabricación de aparatos domésticos n.c.p. (CIIU rev. 3.1: 293)	ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
d) Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (CIIU rev. 3.1: 30)	ninguna.
e) Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p. (CIIU rev. 3.1: 31)	ninguna.
f) Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CIIU rev. 3.1: 32)	ninguna.
Q. Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes (CIIU rev. 3.1: 33)	ninguna.
R. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques (CIIU rev. 3.1: 34)	ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
S. Fabricación de otros tipos de equipo de transporte (no militar) (CIIU rev. 3.1: 35 excluida la fabricación de buques de guerra, aviones de combate y demás equipos de transporte para uso militar)	ninguna.
T. Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.p. (CIIU rev. 3.1: 361, 369)	ninguna.
U. Reciclado (CIIU rev. 3.1: 37)	ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
5. PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE POR CUENTA PROPIA (EXCLUIDA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN NUCLEAR)	
A. Producción de energía eléctrica; transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta propia (parte de CIIU rev. 3.1: 4010)[1]	UE: Sin consolidar.
B. Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías por cuenta propia (parte de CIIU rev. 3.1: 4020)[2]	UE: Sin consolidar.

[1] No incluye la explotación de sistemas de transmisión y distribución de electricidad a comisión o por contrato, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

[2] No incluye el transporte de gas natural y combustibles gaseosos por gasoductos, la transmisión y distribución de gas a comisión o por contrato ni la venta de gas natural y combustibles gaseosos, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Producción de vapor y agua caliente; distribución de vapor y agua caliente por cuenta propia (parte de CIIU rev. 3.1: 4030)[1]	UE: Sin consolidar para las personas jurídicas controladas por personas físicas o jurídicas de un país no perteneciente a la UE que represente más de un 5 % (cinco por ciento) de las importaciones de petróleo o gas natural de la UE. Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). En BG, DE, CZ, HU, LT, MT y SK: Sin consolidar. En AT: Sin consolidar para el trato nacional. En EL: En el caso de los combustibles sólidos, los minerales radiactivos y la energía geotérmica, no podrá expedirse una licencia de exploración a personas físicas o jurídicas no pertenecientes a la UE. El derecho de explotación está sometido a una concesión otorgada por Grecia, previa aprobación del Consejo de Ministros. En FI: Reserva en lo tocante a la inversión en empresas que participen en actividades relacionadas con la energía nuclear o material nuclear. Sin consolidar por lo que se refiere a las redes de transporte y distribución y los sistemas de energía, vapor y agua caliente. En FR: Sin consolidar con respecto a la producción de energía eléctrica. En LV: Monopolio del Estado en el sector de la energía eléctrica.

[1] No incluye la transmisión y la distribución de vapor y agua caliente a comisión o por contrato ni la venta de vapor y agua caliente, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
A. Servicios profesionales	
a) Servicios jurídicos (CCP 861)[1] (con exclusión de los servicios de asesoramiento, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios, «huissiers de justice» u «officiers publics et ministériels»).	En AT, ES, EL, LT, MT, PL y SK: La admisión plena en el Colegio de Abogados, obligatoria para la práctica del Derecho interno (de la UE y del Estado miembro de la Unión Europea), está sujeta al requisito de nacionalidad. En SK, junto con el requisito de residencia en SK. En AT: La participación de abogados de un Estado MERCOSUR signatario (que deberán tener plena autorización en un Estado MERCOSUR signatario) en el capital social y en los beneficios de explotación de una empresa de servicios jurídicos no podrá ser superior al 25 % (veinticinco por ciento). No podrán tener una influencia decisiva en el proceso de toma de decisiones.

[1] Incluye servicios de asesoramiento jurídico, servicios de representación legal, servicios jurídicos de arbitraje, de conciliación o mediación, y servicios de documentación y certificación. El suministro de servicios jurídicos solo está autorizado con respecto al Derecho internacional público, el Derecho de la Unión Europea y el Derecho de la jurisdicción en la que el proveedor de servicios o su personal está autorizado a ejercer como abogado y, como en el caso del suministro de otros servicios, está sujeto a requisitos y procedimientos para la concesión de licencias aplicables en los Estados miembros de la Unión Europea. Para los abogados que suministren servicios jurídicos en materia de Derecho internacional público y Derecho extranjero, dichos requisitos y procedimientos para la concesión de licencias pueden adoptar, entre otras cosas, la forma del cumplimiento de los códigos éticos locales, la utilización del diploma de su país (a menos que se haya obtenido la convalidación con la titulación del país de acogida), requisitos en materia de seguros, la simple inscripción en el Colegio de Abogados del país o una admisión simplificada en el Colegio de Abogados de dicho país mediante un test de aptitud y un domicilio legal o profesional en el país de acogida. Los servicios jurídicos con respecto al Derecho de la UE los suministrará, en principio, un abogado plenamente cualificado admitido en el Colegio de Abogados de un Estado miembro de la Unión Europea que actúe en su propio nombre o se suministrarán a través de dicho abogado; los servicios jurídicos con respecto al Derecho de un Estado miembro de la Unión Europea los suministrará, en principio, un abogado plenamente cualificado admitido en el Colegio de Abogados de ese Estado miembro de la Unión Europea que actúe en su propio nombre o se suministrarán a través de dicho abogado. Por tanto, la admisión plena en el Colegio de Abogados del Estado miembro de la Unión Europea de que se trate podrá ser necesaria para representar clientes ante los tribunales y demás autoridades competentes en la UE, ya que ello implica el ejercicio del Derecho de la UE y del Derecho procesal nacional. No obstante, en determinados Estados miembros de la Unión Europea, los abogados extranjeros no plenamente admitidos en el Colegio de Abogados están autorizados a representar en procesos civiles a una parte que tenga la nacionalidad o pertenezca al Estado en que el abogado esté habilitado a ejercer

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En BE: La admisión plena en el Colegio de Abogados, obligatoria para los servicios de representación legal, está supeditada al requisito de nacionalidad. Pueden concederse exenciones en determinadas condiciones (entre otras, el requisito de residencia y reciprocidad). Se aplican cuotas para la representación procesal ante la «Cour de cassation» en asuntos no penales. En CY: Para el suministro de servicios jurídicos se aplica el requisito de nacionalidad y residencia, y se requiere la admisión plena en el Colegio de Abogados. La admisión plena en el Colegio de Abogados está sujeta al requisito de nacionalidad, junto con el requisito de residencia. Únicamente los abogados colegiados podrán ser socios, accionistas o miembros del consejo de administración de un bufete de abogados en Chipre. En HR: Solo pueden representar a las partes ante los órganos jurisdiccionales los miembros del Consejo del Colegio de Abogados de Croacia («odvjetnici»). Requisito de ciudadanía para la adhesión al Consejo del Colegio de Abogados. En DK: Solo pueden poseer participación en las sociedades de asesoramiento jurídico de Dinamarca los abogados con licencia de Dinamarca para el ejercicio profesional. Solo pueden formar parte del consejo de administración o del personal directivo de una sociedad de servicios jurídicos de Dinamarca los abogados con licencia de Dinamarca para el ejercicio profesional. Se debe aprobar un examen sobre el Derecho danés para obtener la licencia de Dinamarca para el ejercicio profesional.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En FR: Para suministrar servicios jurídicos con respecto al Derecho interno de Francia, incluida la representación de clientes ante los órganos jurisdiccionales, será obligatoria la admisión plena en el Colegio de Abogados. La obtención de la admisión plena en el Colegio de Abogados estará supeditada al cumplimiento del requisito de residencia (presencia comercial). Se podrá exigir que los servicios jurídicos con respecto al Derecho interno (de la UE y de los Estados miembros de la Unión Europea) se presten mediante presencia comercial en una de las formas jurídicas permitidas por la legislación nacional de manera no discriminatoria. Podrán reservarse exclusivamente determinados tipos de forma jurídica («association d'avocats» y «société en participation d'avocat») a los abogados plenamente admitidos en el Colegio de Abogados de Francia, también de manera no discriminatoria. La representación ante la «Cour de Cassation» y el «Conseil d'État» estará supeditada a cuotas. En los bufetes de abogados que presten servicios con respecto al Derecho francés o de la UE, la participación en el capital social y el derecho de voto pueden estar sujetos a restricciones cuantitativas relacionadas con la actividad profesional de los socios. En HU: La presencia comercial deberá adoptar la forma de asociación con un abogado húngaro («ügyvéd») o un bufete de abogados («ügyvédi iroda») o una oficina de representación. En IE: Para suministrar servicios jurídicos con respecto al Derecho interno de Irlanda, incluida la representación de clientes ante los órganos jurisdiccionales, será obligatoria la admisión plena en el Colegio de Abogados. La obtención de la admisión plena en el Colegio de Abogados estará supeditada al cumplimiento del requisito de residencia (presencia comercial). En Irlanda, los letrados se dividen en dos categorías diferentes: *solicitors* (procuradores) y *barristers* (abogados). El Law Society of Ireland es el colegio profesional oficial que regula la incorporación de procuradores en Irlanda. El Honourable Society of King's Inns es el colegio encargado de la incorporación de abogados en Irlanda.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En PL: Aunque los abogados de la UE pueden acogerse a otros tipos de forma jurídica, los abogados extranjeros solo tienen acceso a formas jurídicas de sociedad personal y sociedad comanditaria. En PT: El reconocimiento de cualificaciones para ejercer la abogacía con respecto al Derecho portugués estará supeditado a la condición de reciprocidad. Requisito de nacionalidad para el acceso a la profesión de «solicitadores» y de agente de la propiedad industrial. Únicamente podrán ejercer en Portugal los bufetes de abogados cuyas participaciones o acciones pertenezcan exclusivamente a abogados admitidos en el Colegio de Abogados portugués. En SI: Para representar a clientes ante los tribunales a título oneroso se requiere presencia comercial en Eslovenia. Los abogados extranjeros que tienen derecho a ejercer la abogacía en un país extranjero pueden suministrar servicios jurídicos o ejercer la abogacía en las condiciones establecidas en el artículo 34 *bis* de la Ley de Abogacía, siempre que se cumpla realmente el requisito de reciprocidad. El Ministerio de Justicia verifica el cumplimiento de la condición de reciprocidad. La presencia comercial de los abogados nombrados por el Colegio de Abogados de Eslovenia se limitará exclusivamente a empresas individuales, bufetes constituidos como sociedades personalistas de responsabilidad limitada y bufetes constituidos como sociedades personalistas de responsabilidad ilimitada. Las actividades de los bufetes se limitarán al ejercicio de la abogacía. La pertenencia a un bufete quedará reservada a los abogados. En SE: La admisión en el Colegio de Abogados, necesaria solo para utilizar el título sueco de «advokat», está sujeta a un requisito de residencia.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212, con exclusión de los «servicios de auditoría», CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	En AT: La participación de contables de un Estado MERCOSUR signatario (que deberán tener autorización en un Estado MERCOSUR signatario) en el capital social y en los beneficios de explotación de una entidad jurídica austríaca no podrá ser superior al 25 % (veinticinco por ciento), si no son miembros del Colegio Profesional de Austria. En CY: El acceso está sujeto a una prueba de necesidades económicas. Principales criterios: situación del empleo en el subsector. En DK: Los contables extranjeros que tengan la intención de asociarse con contables autorizados de Dinamarca deberán obtener la aprobación de la Autoridad Comercial de Dinamarca. En FR: Solo podrán ser prestados por sociedades constituidas en alguna de las siguientes formas jurídicas: SEL («société anonyme, à responsabilité limitée ou en commandite par actions»), AGC («Association de gestion et comptabilité») o SCP («société en commandite par actions»).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) 2. Servicios de auditoría (CCP 86211 y 86212, con exclusión de los servicios de contabilidad)	En AT: La participación de auditores de un Estado MERCOSUR signatario (que deberán tener autorización en un Estado MERCOSUR signatario) en el capital social y en los beneficios de explotación de una entidad jurídica austríaca no podrá ser superior al 25 % (veinticinco por ciento), si no son miembros del Colegio Profesional de Austria. En CY: Se concede una licencia especial a auditores de terceros países, sujeta a determinadas condiciones. En CZ y SK: Al menos el 60 % (sesenta por ciento) de las acciones de capital o del derecho de voto está reservado a nacionales. En DK: Para asociarse con contables autorizados de Dinamarca, los contables extranjeros deben obtener la autorización del Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca. En FI: Requisito de residencia de al menos uno de los auditores de las sociedades de responsabilidad limitada finlandesas y de las sociedades que estén obligadas a realizar auditorías deberá ser residente en el EEE. Los proveedores de servicios de auditoría deberán ser auditores autorizados a escala local, o bien sociedades de auditoría autorizadas a escala local. En FR: Para las auditorías obligatorias: los servicios podrán ser prestados por sociedades constituidas en cualquier forma jurídica salvo SNC («société en noms collectifs») y SCS («société en commandite simple»). En HR: Ninguna, excepto que solamente personas jurídicas pueden suministrar servicios de auditoría.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En LV: El propietario de acciones o el director de una empresa estará habilitado como auditor jurado en Letonia. En una sociedad comercial de auditores jurados, más del 50 % (cincuenta por ciento) de las acciones de capital con derecho a voto deberán ser propiedad de auditores jurados o sociedades comerciales de auditores jurados de la Unión. En LT: Como mínimo, el 75 % (setenta y cinco por ciento) de las acciones debe pertenecer a auditores o empresas de auditoría de la UE. En PL: Las empresas de auditoría solo podrán constituirse en determinadas formas jurídicas polacas con sede en la UE. En RO: Sin consolidar. En SE: Únicamente los auditores aprobados en Suecia, los auditores autorizados y las sociedades de auditoría inscritas en el Registro Mercantil podrán suministrar servicios de auditoría legal en forma de determinadas personas jurídicas, incluidas las sociedades de responsabilidad limitada, y como personas físicas. Únicamente podrán asociarse o adquirir participaciones en sociedades dedicadas al ejercicio cualificado de la auditoría (con fines oficiales) los auditores aprobados en Suecia y las sociedades de auditoría de cuentas inscritas en el Registro Mercantil. Se exige residencia en el EEE para obtener la autorización o aprobación. Los títulos de «auditor aprobado» y «auditor autorizado» pueden ser utilizados únicamente por auditores aprobados o autorizados en Suecia. Los auditores de cooperativas económicas y otras empresas que no sean contables certificados o autorizados deben ser residentes en el EEE. La autoridad competente podrá conceder exenciones a este requisito.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En SI: La presencia comercial debe adoptar la forma de una persona jurídica. Las entidades de auditoría de un país tercero pueden poseer participaciones o constituir asociaciones en sociedades de auditoría eslovenas a condición de que, con arreglo a la legislación del país en el que esté constituida la entidad de auditoría del país tercero, las sociedades de auditoría eslovenas puedan poseer participaciones o constituir asociaciones en entidades de auditoría en ese país. Al menos un miembro del consejo de administración de las sociedades de auditoría establecidas en Eslovenia debe tener residencia permanente en Eslovenia. En ES: Requisito de nacionalidad para auditores oficiales y para administradores, directores y socios de sociedades distintas de las comprendidas en la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo (DO L 157 de 9.6.2006, p. 87).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863)[1]	En AT: La participación de asesores fiscales de un Estado MERCOSUR signatario (que deberán tener autorización en un Estado MERCOSUR signatario) en el capital social y en los beneficios de explotación de una entidad jurídica austríaca no podrá ser superior al 25 % (veinticinco por ciento), si no son miembros del Colegio Profesional de Austria. En CY: El acceso está sujeto a una prueba de necesidades económicas. Principales criterios: situación del empleo en el subsector. En FR: Solo podrán ser prestados por sociedades constituidas en alguna de las siguientes formas jurídicas: SEL («société anonyme, à responsabilité limitée ou en commandite par actions») o SCP («société anonyme, à responsabilité limitée ou en commandite par actions»). En BG, PL, SI y RO: Sin consolidar.

[1] No incluye los servicios de asesoramiento jurídico y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 6.A.a), Servicios jurídicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
d) Servicios de arquitectura y e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (CCP 8671 y CCP 8674)	En BG: Para proyectos de importancia nacional o regional, los inversores de un Estado MERCOSUR signatario deberán actuar en asociación con inversores locales o como subcontratistas de estos. En CY: Requisito de nacionalidad. En FR: Los arquitectos solo podrán establecerse en Francia para suministrar servicios de arquitectura con alguna de las siguientes formas jurídicas (de manera no discriminatoria): SA («sociétés anonymes») o SARL («sociétés anonymes, à responsabilité limitée»), EURL («enterprise unipersonelle à responsabilité limitée»), SCP («en commandite par actions»), SCOP («société coopérative ouvrière de production»), SELARL («société d'exercice liberal à responsabilité limitée»), SELAFA («société d'exercice liberal à forme anonyme»), SELAS («société d'exercice libéral par actions simplifiée») o SAS («société par actions simplifiée»), o bien como profesional autónomo o como socio en un gabinete de arquitectura. En LV: En relación con los servicios de arquitectura, son necesarios 3(tres) años de práctica de proyectista en Letonia y un título universitario para recibir la licencia que habilita para intervenir en las correspondientes actividades con la plena responsabilidad jurídica y los derechos necesarios para firmar un proyecto. En SK: Para el suministro de estos servicios por parte de personas físicas presentes en el territorio de la República Eslovaca, será obligatoria la incorporación al Colegio Eslovaco de Arquitectos o al Colegio Eslovaco de Ingenieros. Dicha incorporación estará supeditada al requisito de residencia en Eslovaquia

Sector o subsector	Descripción de las reservas
f) Servicios de ingeniería y g) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)	En BG: Para proyectos de importancia nacional o regional, los inversores de un Estado MERCOSUR signatario deberán actuar en asociación con inversores locales o como subcontratistas de estos. En CY: Requisito de nacionalidad.
h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte del CCP 85201)	En CY, EE, FI y MT: Sin consolidar. En AT: Sin consolidar, excepto para psicólogos y psicoterapeutas. En DE: Prueba de necesidades económicas para los médicos y dentistas autorizados a atender a los afiliados de sistemas públicos de seguros. Principales criterios: la escasez de médicos y dentistas en la región en cuestión. En FR: Aunque los inversores de la UE podrán optar por otros tipos de formas jurídicas, los inversores extranjeros solo tendrán acceso a dos: «société d'exercice libéral» y «société civile professionnelle». Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los extranjeros también podrán tener acceso a este mercado en función de las cuotas fijadas anualmente. En HR: Todas las personas que presten servicios directamente a pacientes o traten a pacientes necesitan una licencia del colegio profesional. En LV: Requisito de nacionalidad para los servicios médicos y dentales. Prueba de necesidades económicas. Principales criterios: la escasez de médicos y dentistas en la región en cuestión.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En BG y LT: El suministro del servicio está sujeto a una autorización basada en un plan de servicios de salud establecido en función de las necesidades, teniendo en cuenta la población y los servicios médicos y dentales ya existentes. En PL: Requisito de nacionalidad. En RO: Sin consolidar. En SE: Es necesaria una prueba de necesidades económicas para decidir el número de prácticas privadas que se subvencionarán mediante financiación pública. En SI: Todas las personas que presten servicios directamente a pacientes o traten a pacientes necesitan una licencia y una autorización para el suministro de servicios sanitarios expedida por el Ministerio de Sanidad o el Colegio Médico. Sin consolidar para los servicios de medicina social, sanidad, epidemiología y médicos o ecológicos, suministro de sangre, preparados de sangre y trasplantes y autopsias.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
i) Servicios veterinarios (CCP 932)	En AT, CY, EE, HU, MT y SI: Sin consolidar. En BG: Prueba de necesidades económicas. Principales criterios: población y densidad de las empresas existentes. Sin consolidar para todos los servicios relacionados con los controles veterinarios fronterizos, la prevención, localización, curación y otros, de enfermedades epizoóticas infecciosas y parasitarias y los análisis de diagnósticos relacionados con ellas, y los controles realizados sobre productos animales. En FR: Requisito de nacionalidad limitado a los ciudadanos de la UE y del EEE. Si MERCOSUR permite a los ciudadanos franceses suministrar servicios veterinarios, Francia permitirá a los proveedores de servicios del MERCOSUR suministrar servicios de veterinaria en las mismas condiciones. Las formas jurídicas que puede adoptar una empresa proveedora de servicios de veterinaria se reducen a tres: SEP («société en participation»); SCP («société en commandite par actions»); SEL («société anonyme, à responsabilité limitée ou en commandite par actions»). En SK: El acceso a este mercado se reservará exclusivamente a las personas físicas. Se requiere la autorización de la administración veterinaria. En SE: Es necesaria una prueba de necesidades económicas para decidir el número de prácticas privadas que se subvencionarán mediante financiación pública. En ES: El acceso está limitado a las personas físicas.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
j) 1. Servicios proporcionados por comadronas (parte de CCP 93191)	En BG, CY, CZ, EE, FI, HU, MT, RO y SK: Sin consolidar. En FR: Aunque los inversores de la UE podrán optar por otros tipos de formas jurídicas, los inversores extranjeros solo tendrán acceso a dos: «société d'exercice libéral» y «société civile professionnelle». Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los extranjeros también podrán tener acceso a este mercado en función de una cuota fijada anualmente. En HR: Todas las personas que presten servicios directamente a pacientes o traten a pacientes necesitan una licencia del colegio profesional. En LT: Se podrá efectuar una prueba de necesidades económicas. Principales criterios: situación del empleo en el subsector. En SI: Todas las personas que presten servicios directamente a pacientes o traten a pacientes necesitan una licencia y una autorización para el suministro de servicios sanitarios expedida por el Ministerio de Sanidad o el Colegio Médico. En SE: Es necesaria una prueba de necesidades económicas para decidir el número de prácticas privadas que se subvencionarán mediante financiación pública.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
j) 2. Servicios proporcionados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de CCP 93191)	En BG, CY, CZ, EE, HU, MT, SI y SK: Sin consolidar. En AT: Solo se permiten inversores extranjeros en las actividades siguientes: enfermeros, fisioterapeutas, profesionales de la terapia ocupacional, logoterapeutas y especialistas en dietética y nutricionistas. En FI y SI: Sin consolidar para fisioterapeutas y personal paramédico. En FR: Aunque los inversores de la UE podrán optar por otros tipos de formas jurídicas, los inversores extranjeros solo tendrán acceso a dos: «société d'exercice libéral» y «société civile professionnelle». Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los extranjeros también podrán tener acceso a este mercado en función de una cuota fijada anualmente. En HR: Todas las personas que presten servicios directamente a pacientes o traten a pacientes necesitan una licencia del colegio profesional. En LT: Se podrá efectuar una prueba de necesidades económicas. Principales criterios: situación del empleo en el subsector. En PL: Requisito de nacionalidad. En SE: Es necesaria una prueba de necesidades económicas para decidir el número de prácticas privadas que se subvencionarán mediante financiación pública.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 63211) y otros servicios prestados por farmacéuticos[1]	En AT, BG, CY, CZ, EE, FI, HU, LV, MT, PL, RO, SE, SI y SK: Sin consolidar. En BE, DE, DK, ES, FR, IT, HR, IE y PT: la autorización está sujeta a una prueba de necesidades económicas. Principales criterios: población y densidad geográfica de las farmacias existentes. En DE: Solo las personas físicas podrán suministrar servicios de venta al por menor de productos farmacéuticos y de determinados productos sanitarios al público. Las personas que no hayan aprobado el examen alemán de farmacia solo podrán obtener una licencia para hacerse cargo de la regencia de una farmacia que lleve al menos tres años en funcionamiento. Los nacionales de países no pertenecientes al EEE no podrán obtener una licencia para abrir una farmacia. El número total de oficinas de farmacia por persona estará limitado a una oficina de farmacia y a hasta 3 (tres) sucursales. En FR: Para explotar una oficina de farmacia será necesaria la nacionalidad de un Estado miembro del EEE o de Suiza. Los farmacéuticos extranjeros podrán establecerse en Francia en función de cuotas fijadas anualmente. La presencia comercial deberá adoptar una de las formas jurídicas permitidas por la legislación nacional de manera no discriminatoria: únicamente SEL («sociétè anonyme, à responsabilité limitée ou en commandite par actions»), SNC («société en noms collectifs»), «société de participations financières de profession libérale de pharmaciens d'officine» y SARL («sociétés anonymes, à responsabilité limitée»). En ES: Únicamente podrán ser propietarias de una farmacia y suministrar servicios de venta al por menor de productos farmacéuticos y de determinados productos médicos (CCP 63211) al público las personas físicas que sean farmacéuticos con licencia. Cada farmacéutico no puede obtener más de una licencia.

[1] El suministro al público de productos farmacéuticos, así como el suministro de otros servicios, está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización y cualificación aplicables en los Estados miembros de la Unión Europea. Por regla general, esta actividad está reservada a los farmacéuticos. En algunos Estados miembros de la Unión Europea, solo el suministro de medicamentos con receta está reservado a los farmacéuticos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	ninguna.
C. Servicios de investigación y desarrollo	
a) Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias naturales (CCP 851)	En AT, BG, EE, HU, LV, SE y SI: En el caso de los servicios de I+D, que reciben financiación pública o apoyo estatal en cualquier forma y, por lo tanto, no se consideran de financiación privada, solo pueden concederse derechos exclusivos o autorizaciones a nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea. En BE, HR, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO y SK: Sin consolidar.
b) Servicios de investigación y desarrollo en las ciencias sociales y las humanidades (CCP 852 excluidos los servicios psicológicos)[1]	ninguna.
c) Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo (CCP 853)	En AT, BG, EE, HU, LV, SE y SI: Para los servicios de I+D financiados con fondos públicos, solo pueden concederse derechos exclusivos o autorizaciones a los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y a las personas jurídicas de la UE que tengan su sede principal en la UE. En BE, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO y SK: Sin consolidar.

[1] Parte de la CCP 85201, que se encuentra en el punto 6.A.h); Servicios médicos (incluidos los de psicología) y dentales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Servicios inmobiliarios[1]	
a) Relativos a bienes inmuebles propios o arrendados (CCP 821)	En BG, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, RO, SK y SI: Sin consolidar.
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	En BG, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, RO, SK y SI: Sin consolidar. En DK: La autorización otorgada a los agentes inmobiliarios puede limitar su campo de actividades.
E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios	
a) De embarcaciones (CCP 83103)	En AT, BE, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LT, LV LU, NL, PT, SI y SE: Sin consolidar por lo que se refiere al establecimiento de una empresa registrada con el fin de explotar una flota bajo el pabellón nacional del Estado de establecimiento. En LT: Las embarcaciones deben ser propiedad de personas físicas lituanas o de compañías establecidas en Lituania. En SE: Cuando existe participación extranjera en la propiedad de embarcaciones, deberá acreditarse que existe influencia operativa sueca predominante para que pueda enarbolarse el pabellón de Suecia. Por «influencia sueca predominante» se entiende una parte proporcionalmente importante de la propiedad sueca de la embarcación y que el funcionamiento de la embarcación se efectúa en Suecia. En BG, CY, CZ, MT, PL, RO y SK: Sin consolidar.

[1] El servicio en cuestión se refiere a la profesión de agente inmobiliario y no afecta a ninguno de los derechos o restricciones de las personas físicas o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) De aeronaves (CCP 83104)	En AT, BE, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LT, LV LU, NL, PT, SI y SE: Para el alquiler o el arrendamiento de aeronaves sin tripulación (*dry lease*), las aeronaves utilizadas por una compañía aérea de la UE están sujetas a los requisitos aplicables de registro de aeronaves. Los acuerdos de arrendamiento sin tripulación en los que sea parte una aerolínea de la UE estarán sujetos a los requisitos de la legislación de la UE o nacional sobre seguridad aérea, tales como aprobación previa y otras condiciones aplicables al uso de aeronaves registradas de terceros países. Para matricular una aeronave se podrá exigir que esta pertenezca a personas físicas que cumplan determinados criterios de nacionalidad, o bien a empresas que cumplan determinados criterios referentes a la propiedad del capital y al control. En BG, CY, CZ, MT, PL, RO y SK: Sin consolidar.
c) De otros medios de transporte (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	En BG, CY, CZ, LV, LT, MT, PL, RO y SK: Sin consolidar.
d) De otro tipo de maquinaria y equipo (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	En BG, CY, CZ, MT, PL, RO y SK: Sin consolidar.
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	En AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK y SI: Sin consolidar.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	ninguna.
F. Otros servicios prestados a las empresas	
a) Publicidad (CCP 871)	En RO: Sin consolidar.
b) Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública (CCP 864)	En RO y PL: Sin consolidar.
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	ninguna.
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	En HU: Sin consolidar para los servicios de arbitraje y conciliación (CCP 86602). En BG: Sin consolidar.
e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (CCP 8676)	En BG, CY, CZ, MT, PL, RO y SK: Sin consolidar.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (parte de CCP 881)	En RO y SI: Sin consolidar. En CZ: Vinculados únicamente a los servicios de consultoría relativos a los métodos de mejora de la productividad, reducción de los costes de producción y mejora de la calidad de producción en la agricultura, la caza y la silvicultura.
g) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la pesca (parte de CCP 882)	En CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, RO, SK y SI: Sin consolidar.
h) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con las manufacturas (parte del CCP 884 y parte del CCP 885)	En AT, BE, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK y SI: Sin consolidar.
i) Servicios de colocación y suministro de personal	
i) 1. Búsqueda de personal directivo (CCP 87201)	En AT, BG, CY, CZ, DE, EE, FI, HR, LV, LT, MT, PL, PT, RO, SK y SI: Sin consolidar. En ES: Monopolio del Estado.
i) 2. Servicios de colocación (CCP 87202)	En AT, BG, CY, CZ, DE, EE, FI, HR, LV, LT, MT, PL, PT, RO, SI y SK: Sin consolidar. En BE, ES, FR e IT: Monopolio del Estado.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
i) 3. Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas (CCP 87203)	En AT, BG, CY, CZ, DE, EE, FI, FR, HR, LV, LT, MT, PL, PT, RO, SK y SI: Sin consolidar. En IT: Monopolio del Estado.
i) 5. Servicios de suministro de personal doméstico, de otros trabajadores para la industria o el comercio, de personal de enfermería y de otro tipo de personal (CCP 87204, 87205, 87206 y 87209)	En todos los Estados miembros de la Unión Europea excepto HU: Sin consolidar. En HU: ninguna.
j) 1. Servicios de investigación (CCP 87301)	En BE, BG, CY, CZ, DE, ES, EE, FR, EL, HR, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK y SI: Sin consolidar.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
j) 2. Servicios de seguridad (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	En DK: Requisitos de residencia y nacionalidad para los miembros del órgano de administración. Sin consolidar para el suministro de servicios de guardia de aeropuertos. En BG, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, RO, SI y SK: La licencia podrá concederse únicamente a los nacionales y a las organizaciones nacionales registradas. En ES: El acceso está sujeto a autorización previa. Al otorgarla, el Consejo de Ministros tiene en cuenta condiciones tales como la competencia, la integridad profesional e independencia y la conveniencia de la protección suministrada para la seguridad de la población y el orden público. En FI: Únicamente podrán obtener una licencia para suministrar servicios de seguridad las personas físicas residentes en el EEE o las personas jurídicas constituidas en el EEE. En HR y CY: Sin consolidar.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
k) Servicios de consultores en ciencia y tecnología relacionados con la ingeniería (CCP 8675)	En FR: Únicamente se podrá acceder a la actividad de topografía a través de una SEL («société anonyme, à responsabilité limitée ou en commandite par actions»), SCP («société en commandite par actions»), SA («sociétés anonymes») y SARL («sociétés anonymes, à responsabilité limitée»). Los inversores extranjeros deberán obtener una autorización especial para suministrar servicios de exploración y prospección. En CY: Sin consolidar. En SI: La exploración y explotación de recursos minerales, incluidos los servicios mineros regulados, están sujetos al establecimiento o la ciudadanía del EEE, de la Confederación Suiza o de un país miembro de la OCDE, o de un tercer país bajo la condición de reciprocidad material. Corresponde al Ministerio de Minería la verificación del cumplimiento de la condición de reciprocidad.
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de CCP 8868)	ninguna.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipos de transporte por ferrocarril (parte de CCP 8868)	En LT: Monopolio del Estado. En SE: Se aplica una prueba de necesidades económicas si un inversor pretende establecer la infraestructura de sus propias terminales. Principales criterios: limitaciones de espacio y capacidad.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	En SE: Se aplica una prueba de necesidades económicas si un inversor pretende establecer la infraestructura de sus propias terminales. Principales criterios: limitaciones de espacio y capacidad.
l) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes (parte de CCP 8868)	ninguna.
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y de efectos personales y enseres domésticos[1] (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	ninguna.

[1] Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 6.F.l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones, al punto 6.F.l) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes
Los servicios de mantenimiento y reparación de máquinas y equipo de oficinas, incluidas computadoras (CCP 845) se encuentran en el punto 6.B. Servicios de informática y servicios conexos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	ninguna.
n) Servicios fotográficos (CCP 875)	ninguna.
o) Servicios de empaque (CCP 876)	ninguna.
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	En HR: Requisito de residencia para el editor y la junta editorial. En LT y LV: Solo se otorgan derechos de establecimiento en el sector de servicios editoriales a personas jurídicas constituidas en esos países (no sucursales). En PL: Requisito de nacionalidad para el editor jefe de periódicos y diarios. En SE: Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
q) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (parte de CCP 87909)	ninguna.
r) 1. Servicios de traducción e interpretación (CCP 87905)	En DK: La autorización otorgada a los traductores e intérpretes públicos puede limitar su campo de actividades. En HR: Sin consolidar para servicios de traducción e interpretación para o ante los tribunales croatas. En PL: Sin consolidar para el suministro de servicios de interpretación jurada. En BG, HU y SK: Sin consolidar para la traducción e interpretación oficiales. En CY: Sin consolidar para los servicios de traducción e interpretación.
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	ninguna.
r) 3. Servicios de agencias de recaudación de fondos (CCP 87902)	En IT y PT: Requisito de nacionalidad para los inversores.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	En BE: Requisito de nacionalidad para inversores en el caso de bancos de datos sobre préstamos personales. En IT y PT: Requisito de nacionalidad para los inversores.
r) 5. Servicios de fotocopia y duplicación (CCP 87904)[1]	ninguna.
r) 6. Servicios de consultoría en materia de telecomunicaciones (CCP 7544)	ninguna.
r) 7. Servicios de contestación de llamadas telefónicas (CCP 87903)	ninguna.

[1] No incluye los servicios de imprenta, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 6.F.p) Servicios editoriales y de imprenta.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
r) Venta y comercialización r) Servicios de sistemas de reserva informatizados (SRI)	UE: En aquellos casos en que los proveedores de servicios de SIR que desarrollan su actividad fuera de la UE no brinden a las compañías aéreas de la UE un trato equivalente (es decir, no discriminatorio) al otorgado en la UE, o en aquellos casos en que las compañías aéreas no pertenecientes a la UE no brinden a los proveedores de servicios de SRI de la UE un trato equivalente al otorgado en la UE, se podrán tomar medidas para que los proveedores de servicios de SRI que desarrollan su actividad en la UE brinden un trato equivalente a las compañías aéreas no pertenecientes a la UE, o para que las compañías aéreas de la UE brinden un trato equivalente a los proveedores de servicios de SRI que desarrollan su actividad fuera de la UE. En BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
7. SERVICIOS DE COMUNICACIONES	
A. Servicios postales y de correos Servicios relativos al despacho[1] de envíos postales[2], según la siguiente lista de subsectores, para destinos tanto nacionales como internacionales: i) Despacho de comunicaciones escritas con destinatario específico en cualquier tipo de medio físico, incluidos el servicio postal híbrido y la publicidad directa[3], ii) Despacho de paquetes y bultos con destinatario específico[4], iii) Despacho de productos periodísticos con destinatario específico[5], iv) Despacho de los objetos mencionados en los incisos i) a iii) como correo certificado o asegurado, v) Servicios de entrega urgente[6] de los objetos mencionados en los incisos i) a iii), vi) Despacho de objetos sin destinatario específico, vii) Intercambio de documentos[7].	ninguna.

1 El término «despacho» hace referencia a actividades tales como la admisión, la clasificación, el transporte y la entrega.

2 «Envío postal» se refiere a envíos despachados por cualquier clase de operador comercial, sea público o privado.

3 Por ejemplo, cartas o postales.

4 Los libros y catálogos están incluidos aquí.

5 Revistas, periódicos y publicaciones periódicas.

6 Los servicios de entrega urgente pueden incluir, además de mayor celeridad y fiabilidad, elementos de valor añadido como la recogida desde el punto de envío, la entrega en persona al destinatario, la localización y el seguimiento del envío, la posibilidad de modificar el destino y el destinatario de este una vez enviado y el acuse de recibo.

7 Suministro de medios, incluido el suministro de locales *ad hoc* y transporte realizado por un tercero, que permitan la autoentrega mediante intercambio mutuo de envíos postales entre usuarios que se hayan suscrito al servicio. «Envíos postales» se refiere a envíos despachados por cualquier clase de operador comercial, sea público o privado.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Los subsectores i), iv) y v) pueden quedar, sin embargo, excluidos cuando entran en el ámbito de los servicios que pueden quedar reservados a los objetos de correspondencia cuyo precio es inferior a cinco veces la tarifa pública básica, siempre que tengan un peso inferior a cincuenta gramos[1], y al servicio de correo certificado utilizado en los procedimientos judiciales o administrativos. (parte de CCP 751, parte de CCP 71235[2] y parte de CCP 73210[3])	

[1] Por «objetos de correspondencia» se entiende una comunicación en forma escrita, en cualquier medio físico, que deba enviarse y entregarse en la dirección indicada por el remitente en el propio objeto o en su embalaje. No se consideran objetos de correspondencia los libros, los catálogos, los diarios ni las publicaciones periódicas.

[2] Transporte de objetos postales y de correos por cuenta propia mediante cualquier tipo de transporte terrestre.

[3] Transporte de correspondencia por cuenta propia mediante transporte aéreo.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios de telecomunicaciones Los servicios de telecomunicaciones excluyen los servicios que suministren contenidos transmitidos o ejerzan control editorial sobre ellos.	En CY: Requisito de nacionalidad para los servicios de transmisión de radiodifusión.
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales electromagnéticas a través de cualquier medio electromagnético[1], con exclusión de la radiodifusión[2]	ninguna. En CY: Requisito de nacionalidad para los servicios de transmisión de radiodifusión.
8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	En CY: Se aplican condiciones específicas y se requiere una autorización para los nacionales de terceros países.

[1] Estos servicios no incluyen la información en línea ni el tratamiento de datos (incluido el procesamiento de transacciones) (parte del CCP 843) que se encuentran en el punto 6.B. Servicios de informática y servicios conexos.

[2] Por «radiodifusión» se entiende la comunicación por radio en la que las transmisiones están destinadas a su recepción directa por el público en general y pueden incluir la transmisión de sonido y la radiodifusión televisiva.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás o material de guerra) Todos los subsectores mencionados a continuación	En AT: Sin consolidar por lo que se refiere a la distribución de artículos pirotécnicos, artículos inflamables, dispositivos de explosión y sustancias tóxicas. En el caso de la distribución de productos farmacéuticos y del tabaco, solo pueden concederse derechos exclusivos o autorizaciones a los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y a las personas jurídicas de la UE que tengan su sede principal en la UE. En FI: Sin consolidar para la distribución de bebidas alcohólicas y productos farmacéuticos. En HR: Sin consolidar para la distribución de tabaco y productos derivados del tabaco.
A. Servicios de comisionistas	
a) Servicios de intermediarios de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (parte de CCP 61111, parte de 6113 y parte de CCP 6121)	ninguna.
b) Otros servicios de comisionistas (CCP 621)	ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (parte de CCP 61111, parte de 6113 y parte de CCP 6121)	ninguna.
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de CCP 7542)	ninguna.
c) Otros servicios comerciales al por mayor (CCP 622, excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos[1])	En FR e IT: Monopolio estatal del tabaco. En FR: La autorización de farmacias al por mayor está sujeta a una prueba de necesidades económicas. Principales criterios: población y densidad geográfica de las farmacias existentes.

[1] Estos servicios, que incluyen la CCP 62271, se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA 19.D. Servicios de venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos relacionados y servicios de venta al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios comerciales al por menor[1] Servicios comerciales al por menor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (CCP 61112, parte del CCP 6113 y parte del CCP 6121) Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicaciones (parte de CCP 7542) Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631) Servicios de venta al por menor de otros productos (no energéticos), excepto productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos[2] (CCP 632, excluidos los CCP 63211 y 63297)	En ES, FR e IT: Monopolio estatal del tabaco. En FR: Requisito de nacionalidad para los comercios de productos de tabaco («buraliste»). En BE, BG, DK, FR, IT, MT y PT: La autorización para grandes almacenes (para FR y PT, solo para grandes almacenes de especial volumen) está sujeta a una prueba de necesidades económicas. Principales criterios: la cantidad de comercios ya existentes y el efecto sobre ellos, la densidad de población, la distribución geográfica, los efectos sobre las condiciones del tráfico y la creación de nuevos puestos de trabajo. En IE y SE: Sin consolidar para la venta de bebidas alcohólicas al por menor.

[1] No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, puntos 6.B. Servicios de informática y servicios conexos y 6.F.l).
No incluye servicios de venta al por menor de productos energéticos, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, puntos 19.E. Venta al por menor de carburante y 19. F. Venta al por menor de combustóleo, gas envasado, carbón y madera y servicios al por menor de electricidad, gas (no envasado), vapor y agua caliente.

[2] Las ventas al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos se encuentran en SERVICIOS PROFESIONALES, en el punto 6.A.k).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Servicios de franquicias (CCP 8929)	ninguna.
10. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921) B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922) C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923) D. Servicios de enseñanza para adultos (CCP 924)	UE: En aquellos casos en que se permita el suministro de servicios de enseñanza de financiación privada por parte de proveedores extranjeros, la participación de operadores privados en el sistema educativo podrá estar supeditada a una concesión otorgada de manera no discriminatoria. En AT: Sin consolidar para los servicios de enseñanza superior y de enseñanza para adultos mediante emisiones radiofónicas o radiodifusión televisiva. En BG: Sin consolidar para los servicios de enseñanza primaria o secundaria por personas físicas extranjeras y asociaciones extranjeras y para los servicios de enseñanza superior. En CZ y SK: Requisito de nacionalidad para la mayoría de los miembros del órgano de administración. Sin consolidar para los servicios de enseñanza superior excepto en el caso de los servicios de enseñanza técnica y profesional postsecundaria (CCP 92310). En CY, FI, MT, RO y SE: Sin consolidar.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En HR: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de enseñanza primaria (CCP 921). Para los servicios de enseñanza secundaria: ninguna para las personas jurídicas. En EL: Requisito de nacionalidad para la mayoría de los miembros del órgano de administración de las escuelas primarias y secundarias. Sin consolidar para los establecimientos de enseñanza superior que otorgan títulos oficiales reconocidos. En ES e IT: Prueba de necesidades económicas para la apertura de universidades privadas autorizadas a expedir títulos o grados reconocidos. El trámite pertinente incluye una consulta del Parlamento. Principales criterios: población y densidad de los establecimientos existentes. En FR: Se requiere la nacionalidad francesa o la nacionalidad de un país de la UE para enseñar en centros docentes privados. No obstante, los extranjeros podrán obtener una autorización de las autoridades competentes pertinentes para ejercer como profesores en centros de educación primaria, secundaria y superior. Asimismo, los extranjeros podrán obtener una autorización de las autoridades competentes pertinentes para fundar y explotar o gestionar centros de educación primaria, secundaria y superior. Dicha autorización se concede de manera discrecional. En HU: Las autoridades locales encargadas de conceder licencias pueden limitar la cantidad de escuelas establecidas (o las autoridades centrales en el caso de las escuelas secundarias y de otros centros de enseñanza superior).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En SK: Las autoridades podrán limitar el número de escuelas establecidas. En LV: Sin consolidar para los servicios de enseñanza relativos a los servicios de enseñanza técnica y profesional de tipo escolar para estudiantes con discapacidad (CCP 9224). En SI: Sin consolidar para las escuelas primarias. Requisito de nacionalidad para la mayoría de los miembros del órgano de administración de las escuelas secundarias.
E. Otros servicios de enseñanza (CCP 929)	En AT, BE, BG, CY, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SI y SE: Sin consolidar. En CZ y SK: La participación de agentes privados en la red educativa está sujeta a concesión. Requisito de nacionalidad para la mayoría de los miembros del órgano de administración.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
11. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE A. Servicios de aguas residuales (CCP 9401)[1] B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos a) Servicios de eliminación de desperdicios (CCP 9402) b) Servicios de saneamiento y servicios similares (CCP 9403) C. Protección del aire ambiente y del clima (CCP 9404)[2]	ninguna.

[1] Corresponde a servicios de alcantarillado.
[2] Corresponde a servicios de depuración de gases de escape.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas a) Tratamiento, recuperación de suelos o aguas contaminadas (parte de CCP 9406)[1] E. Disminución del ruido y de la vibración (CCP 9405) F. Protección de la biodiversidad y del paisaje a) Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de CCP 9406) G. Otros servicios ambientales y servicios auxiliares (CCP 9409)	

[1] Corresponde a partes de servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
12. SERVICIOS FINANCIEROS	
A. Servicios de seguros y relacionados con los seguros	En AT: Se denegará la licencia para el establecimiento de sucursales de aseguradores un Estado MERCOSUR signatario si el asegurador no tiene, en un Estado MERCOSUR signatario, una forma jurídica que corresponda o sea comparable a una sociedad anónima o a una mutua de seguros. En BG y ES: Antes de establecer una sucursal o agencia en Bulgaria o España para suministrar ciertas clases de seguros, el asegurador de un Estado MERCOSUR signatario debe haber recibido autorización para suministrar las mismas clases de servicios de seguros en un Estado MERCOSUR signatario por un mínimo de 5 (cinco) años. En ES: No se permite el establecimiento directo de sucursales para actividades de intermediación de seguros, que están reservadas a sociedades constituidas de conformidad con la legislación de un Estado miembro de la Unión Europea. En ES: Por lo que se refiere a los servicios actuariales, requisito de residencia y 3 (tres) años de experiencia pertinente. En EL: El derecho de establecimiento no cubre la creación de oficinas de representación ni otra presencia permanente de las compañías de seguros, salvo en el supuesto de que dichas oficinas se establezcan como agencias, sucursales o sedes centrales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En FI: Como mínimo, la mitad de los promotores y los miembros del consejo de administración y de la junta de supervisión, así como el consejero delegado o director general de toda compañía de seguros que ofrezca planes de pensiones obligatorios deberán tener su lugar de residencia en el EEE, salvo que las autoridades competentes hayan concedido una exención a este respecto. Los aseguradores extranjeros no podrán obtener en Finlandia una licencia como sucursal para ofrecer planes de pensiones obligatorios. Al menos un auditor deberá tener su residencia permanente en el EEE. En IT: La autorización para el establecimiento de sucursales está sujeta en última instancia a la evaluación de las autoridades de supervisión. En BG y PL: Para la mediación de seguros será preciso que la sociedad esté constituida en el país (no se admitirán sucursales). En PT: Para establecer una sucursal en Portugal, las personas jurídicas que operen en el sector de los seguros de un Estado MERCOSUR signatario deberán acreditar una experiencia previa de actividad de un mínimo de 5 (cinco) años. No se permite el establecimiento directo de sucursales para actividades de intermediación de seguros, que están reservadas a sociedades constituidas de conformidad con la legislación de un Estado miembro de la Unión Europea. En SK: Los nacionales de un Estado MERCOSUR signatario pueden establecer compañías de seguros con sede en la República Eslovaca en forma de sociedades anónimas o llevar a cabo actividades de seguros por mediación de sus filiales con sede registrada en la República Eslovaca (no sucursales). En ambos casos, la autorización correspondiente estará supeditada a la evaluación de la autoridad de control.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En SI: Los inversores extranjeros no pueden participar en compañías de seguros objeto de privatización. Solo pueden ser miembros de la institución de seguros mutuos las compañías establecidas en Eslovenia (no sucursales) y las personas físicas nacionales. Para suministrar servicios de consultoría y liquidación de siniestros, se requiere la constitución como entidad jurídica (no sucursales). En SE: Las empresas en materia de seguros no constituidas en Suecia solo pueden establecerse a través de una sucursal.
B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)	UE: Solo las empresas con domicilio social en la UE podrán actuar como depositarias de los activos de fondos de inversión. Se requiere el establecimiento de una empresa de gestión especializada que tenga su sede central y su domicilio social en el mismo Estado miembro de la Unión Europea para desempeñar las actividades de gestión de fondos comunes, de inversión o sociedades de inversión. En BG: Los fondos de pensiones se aplicarán mediante la participación en compañías de seguros de fondos de pensiones constituidas (no sucursales). El presidente de la junta directiva y el presidente del órgano de administración deberán residir de forma permanente en Bulgaria. En HR: Ninguna, excepto para los servicios de pago y compensación, para los que la Agencia Depositaria Central (denominado en lo sucesivo «CDA») es el único proveedor en Croacia. Se concederá acceso a los servicios de la CDA a los no residentes de forma no discriminatoria.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En HU: No se permite que las sucursales de instituciones de un Estado MERCOSUR signatario presten servicios de administración de activos para fondos de pensiones privados o de gestión del capital riesgo. Las juntas directivas de las instituciones financieras estarán constituidas al menos por 2 (dos) miembros con ciudadanía húngara y residentes en Hungría, con arreglo a la reglamentación pertinente en materia cambiaria, que hayan tenido residencia permanente en Hungría durante al menos 1 (uno) año. En IE: En el caso de los programas de inversión colectiva que adopten la forma de fondos comunes de inversión o de sociedades de capital variable (distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios, denominado en lo sucesivo «OICVM»), el fideicomisario/depositario y la sociedad de gestión deben estar constituidos en Irlanda o en otro Estado miembro de la Unión Europea (no sucursales). En el caso de las sociedades comanditarias simples, al menos un socio colectivo debe estar registrado en Irlanda. Para ser miembro de una bolsa de valores en Irlanda, una entidad debe: a) estar autorizada en Irlanda, para lo que se requiere que esté constituida como sociedad anónima o que sea una sociedad colectiva en Irlanda, o b) estar autorizada en otro Estado miembro de la Unión Europea de conformidad con la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE del Consejo y la Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/CEE del Consejo (DO L 145 de 30.4.2004, p. 1).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En IT: Con objeto de recibir autorización para administrar el sistema de liquidación de valores con un establecimiento en Italia, se requiere la constitución de una empresa en dicho país (no sucursales). Con objeto de recibir autorización para administrar los servicios de depositario central de valores con un establecimiento en Italia, se requiere la constitución de empresas en dicho país (no sucursales). En el caso de los programas de inversión colectiva distintos de los OICVM armonizados en virtud de las legislaciones de la UE, la sociedad fideicomisaria/depositaria debe estar constituida en Italia o en otro Estado miembro de la Unión Europea y establecerse a través de una sucursal en Italia. También se exige que las sociedades de gestión de OICVM no armonizadas con arreglo a la legislación de la UE estén constituidas en Italia (no sucursales). Solo pueden llevar a cabo actividades de gestión de recursos de fondos de pensiones los bancos, las compañías de seguros, las sociedades de inversión y las sociedades de gestión de OICVM armonizadas de conformidad con la legislación de la Unión Europea y que tengan su sede social oficial en la UE, así como los OICVM constituidos en Italia. Para las actividades de venta a domicilio, los intermediarios deberán recurrir a vendedores de servicios financieros autorizados que residan en el territorio de un Estado miembro de la Unión Europea. Las oficinas de representación de intermediarios extranjeros no pueden llevar a cabo actividades destinadas a suministrar servicios de inversiones. En LT: A efectos de administración de activos, se requiere la constitución de una compañía de gestión especializada (no sucursales). Solo pueden actuar como depositarias de los activos las empresas que tienen su domicilio social en Lituania. Al menos un alto cargo del consejo de administración del banco deberá hablar lituano.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En PT: Solo pueden administrar fondos de pensiones las sociedades especializadas constituidas en Portugal a tal efecto y las compañías de seguros establecidas en Portugal y autorizadas para suscribir seguros de vida o las entidades autorizadas para la administración de fondos de pensiones en otros Estados miembros de la Unión Europea (sin consolidar para el establecimiento directo desde países no pertenecientes a la UE). En RO: No se permite que las sucursales de entidades financieras extranjeras presten servicios de administración de activos. En SK: Pueden proporcionar servicios de inversión en la República Eslovaca los bancos, compañías de inversión, fondos de inversión y agentes de valores que estén constituidos jurídicamente como sociedad anónima con un capital social conforme a lo dispuesto en la legislación (no sucursales). En SI: Sin consolidar para la participación en bancos en proceso de privatización y los fondos de pensiones privados (fondos de pensiones no obligatorios). En SE: Los fundadores de cajas de ahorros deben ser personas físicas residentes en la UE.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
13. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios de hospital (CCP 9311) B. Servicios de ambulancia (CCP 93192) C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital (CCP 93193) D. Servicios sociales (CCP 933)	UE: La participación de agentes privados en la red sociosanitaria está sujeta a concesión. Se podrá efectuar una prueba de necesidades económicas. Principales criterios: la cantidad de establecimientos ya existentes y el efecto sobre ellos, las infraestructuras de transporte, la densidad de población, la distribución geográfica y la creación de nuevos puestos de trabajo. En AT: Sin consolidar para los servicios de ambulancia. En SI: Todas las personas que presten servicios directamente a pacientes o traten a pacientes necesitan una licencia y una autorización para el suministro de servicios sanitarios expedida por el Ministerio de Sanidad o el Colegio Médico. En BG: Sin consolidar para los servicios hospitalarios y los servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios. En CY, CZ, FI, MT, SE, SK y SI: Sin consolidar. En FR: Sin consolidar para los servicios sociales distintos de los servicios relacionados con los establecimientos de descanso y para convalecientes y las residencias para ancianos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En HR: Ninguna, excepto la creación de algunas instalaciones de asistencia social puede estar sujeta, en zonas geográficas concretas, a limitaciones en función de las necesidades. Todas las personas que presten servicios directamente a pacientes o traten a pacientes necesitan una licencia del colegio profesional. En HU: Sin consolidar para los servicios sociales. En PL: Sin consolidar para los servicios de ambulancia, los servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios y los servicios sociales. En BE, DE y ES: Sin consolidar para los servicios de ambulancia, los servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios y los servicios sociales distintos de los establecimientos de descanso y para convalecientes y las residencias para ancianos. En DE: Los servicios de rescate y «servicios de ambulancia cualificados» pueden reservarse a operadores sin ánimo de lucro. El número de proveedores de servicios de TIC podrá limitarse con objeto de garantizar la interoperabilidad, la compatibilidad y el cumplimiento de las normas de seguridad pertinentes.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato (CCP 641, CCP 642 y CCP 643) excluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por encargo en los servicios de transporte aéreo[1]	En BG: Se exige la constitución de una sociedad (no sucursales). En IT: Se aplica una prueba de necesidades económicas a bares, cafés y restaurantes. Principales criterios: población y densidad de los establecimientos existentes. En HR: La ubicación en zonas protegidas de peculiar interés histórico y artístico y en los parques nacionales o en paisajes protegidos está sujeta a la aprobación por el gobierno de la República de Croacia, que puede denegarla.
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	En BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). En CY: Sin consolidar.
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	ninguna. En CY: Sin consolidar.

[1] Los servicios de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentran en SERVICIOS AUXILIARES DE TRANSPORTE en el punto 17.E, letra a), Servicios de asistencia en tierra.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales)	
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)	En CY, CZ, FI, MT, PL, RO, SI y SK: Sin consolidar. En BG: Sin consolidar excepto en el caso de servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas (CCP 96191), servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas, a título individual, (CCP 96192) y servicios auxiliares para el teatro (CCP 96193). En EE: Sin consolidar para otros servicios de espectáculos (CCP 96199) excepto para los servicios relativos al cine y el teatro. En LV: Sin consolidar, excepto para los servicios de explotación de salas de cine (parte de CCP 96199).
B. Servicios de agencias de noticias y de prensa (CCP 962)	En FR: La participación extranjera en sociedades existentes que editen publicaciones en francés no puede exceder del 20 % (veinte por ciento) del capital o de los derechos de voto de la sociedad. El establecimiento de agencias de prensa extranjeras estará supeditado a las condiciones previstas en la normativa nacional. El establecimiento de agencias de prensa por parte de inversores extranjeros estará supeditado a la condición de reciprocidad. En BG, CY, CZ, HU, LT, RO, PL y SK: Sin consolidar. En PT: Las agencias de noticias constituidas en Portugal con la forma jurídica de «Sociedade Anónima» deben tener su capital en acciones nominativas.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales	En BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HR, HU, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI y SE: Sin consolidar. En AT y LT: La participación de agentes privados en la red de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales está sujeta a concesión o licencia.
D. Servicios deportivos (CCP 9641)	En AT y SI: Sin consolidar para servicios de escuelas de esquí y de guías de montaña. En BG, CY, CZ, EE, LV, MT, PL, RO y SK: Sin consolidar.
E. Servicios de parques de recreo y playas (CCP 96491)	ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
16. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Transporte marítimo	
a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional[1]). b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional[2]).	En AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LT, LU, NL, PL, PT, RO, SK, SI y SE: Sin consolidar para el establecimiento de una empresa registrada con el fin de explotar una flota bajo el pabellón nacional del Estado de establecimiento.

[1] Sin perjuicio del ámbito de actividades que puedan considerarse de cabotaje en el marco de la legislación nacional pertinente, los compromisos no incluyen el transporte marítimo de cabotaje, que se considera abarca el transporte de pasajeros o mercancías entre un puerto o lugar situado en un Estado miembro de la Unión Europea y un puerto o lugar situado en el mismo Estado miembro de la Unión Europea, incluida su plataforma continental con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como el tráfico con origen y destino en el mismo puerto o lugar situado en un Estado miembro de la Unión Europea.

[2] Sin perjuicio del ámbito de actividades que puedan considerarse de cabotaje en el marco de la legislación nacional pertinente, los compromisos no incluyen el transporte marítimo de cabotaje, que se considera abarca el transporte de pasajeros o mercancías entre un puerto o lugar situado en un Estado miembro de la Unión Europea y un puerto o lugar situado en el mismo Estado miembro, incluida su plataforma continental con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como el tráfico con origen y destino en el mismo puerto o lugar situado en un Estado miembro de la Unión Europea.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Transporte por carretera	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)	UE: Los inversores extranjeros no pueden suministrar servicios de transporte dentro de un Estado miembro de la Unión Europea (cabotaje), con excepción del arrendamiento de servicios no regulares de autobuses con conductor. UE: Prueba de necesidades económicas para servicios de taxi. Principales criterios: la cantidad de establecimientos ya existentes y el efecto sobre ellos, la densidad de población, la distribución geográfica, los efectos sobre las condiciones del tráfico y la creación de nuevos puestos de trabajo. En AT y BG: Solo pueden concederse derechos exclusivos o autorizaciones a los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y a las personas jurídicas de la UE que tengan su sede principal en la UE. In BG y CZ: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). En FI y LV: Se necesita autorización, que no se concede a vehículos con matrícula extranjera. En LV y SE: Las entidades establecidas deben utilizar vehículos con matrícula nacional. En ES: Se requiere una prueba de necesidades económicas para CCP 7122. Principales criterios: demanda local.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	En IT y PT: Prueba de necesidades económicas para servicios de grandes automóviles de lujo. Principales criterios: la cantidad de establecimientos ya existentes y el efecto sobre ellos, la densidad de población, la distribución geográfica, los efectos sobre las condiciones del tráfico y la creación de nuevos puestos de trabajo. En ES, IE e IT: Prueba de necesidades económicas para servicios de autobuses interurbanos. Principales criterios: la cantidad de establecimientos ya existentes y el efecto sobre ellos, la densidad de población, la distribución geográfica, los efectos sobre las condiciones del tráfico y la creación de nuevos puestos de trabajo. En FR: Sin consolidar para los servicios de autobuses interurbanos.
b) Transporte de carga (CCP 7123, excluido el transporte de objetos de correspondencia y de mensajería por cuenta propia[1])	En AT y BG: Solo pueden concederse derechos exclusivos o autorizaciones a los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y a las personas jurídicas de la UE que tengan su sede principal en la UE. En ES: Se podrá denegar la autorización de establecimiento de una presencia comercial en España a los proveedores de servicios cuyo país de origen no permita el acceso efectivo de los proveedores de servicios españoles a su mercado (CCP 7123). In BG y CZ: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). En FI y LV: Se necesita autorización, que no se concede a vehículos con matrícula extranjera. En LV y SE: Las entidades establecidas deben utilizar vehículos con matrícula nacional. En IT y SK: Prueba de necesidades económicas. Principales criterios: demanda local.

[1] Parte del CCP 71235, que se encuentra en SERVICIOS DE COMUNICACIONES en el punto 7.A. Servicios postales y de correos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Transporte de mercancías que no sean combustible por tuberías[1] (CCP 7139)	En AT: Solo pueden concederse derechos exclusivos a los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y a las personas jurídicas de la UE que tengan su sede principal en la UE.
17. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE[2]	
A. Servicios auxiliares del transporte marítimo a) servicios de carga y descarga del transporte marítimo b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742) c) Servicios de despacho de aduanas d) Servicios de estaciones y depósitos de contenedores e) Servicios de agencias marítimas	En AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI y SE: Sin consolidar para el establecimiento de una empresa registrada con el fin de explotar una flota bajo el pabellón nacional del Estado de establecimiento. En IT: Se requiere una prueba de necesidades económicas[3] para los servicios de carga y descarga del transporte marítimo. Principales criterios: la cantidad de establecimientos ya existentes y el efecto sobre ellos, la densidad de población, la distribución geográfica y la creación de nuevos puestos de trabajo. En BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). Los servicios auxiliares del transporte marítimo que requieran el uso de embarcaciones solo pueden ser prestados por embarcaciones que operen con pabellón búlgaro.

[1] El transporte de combustible por tuberías se incluye en SERVICIOS DE ENERGÍA en el punto 19.B.

[2] No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, del punto 6.F.l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones, al punto 6.F.l) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes

[3] Esta medida se aplica de forma no discriminatoria.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
f) Servicios de expedición de cargamentos por vía marítima g) Arrendamiento de embarcaciones con tripulación (CCP 7213) h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214) i) Servicios complementarios para el transporte por vías de navegación (parte de CCP 745) j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato) (parte de CCP 749)	En SI: Solo las personas jurídicas establecidas en Eslovenia (no sucursales) pueden realizar despacho de aduana. En FI: Los servicios solo los pueden suministrar embarcaciones que operen con pabellón finlandés. En HR: Sin consolidar para c) servicios de despacho de aduanas, d) servicios de estaciones y depósitos de contenedores, e) servicios de agencia marítima y f) servicios de expedición de cargamentos marítimos. Para a) servicios de carga y descarga del transporte marítimo, b) servicios de almacenamiento, j) otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior), h) servicios de remolque y tracción e i) servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo: Ninguna, excepto que las personas jurídicas extranjeras están obligadas a constituir en Croacia una empresa, a la que la autoridad portuaria debe otorgar una concesión a raíz de un procedimiento de licitación pública. El número de proveedores de servicios podrá limitarse en función de las limitaciones de las capacidades portuarias.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario a) Servicios de carga y descarga (parte de CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de CCP 748) d) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113) e) Servicios complementarios para el transporte por ferrocarril (CCP 743) f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de CCP 749)	En BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). La participación en empresas búlgaras está limitada al 49 % (cuarenta y nueve por ciento). En CZ: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). En SI: Solo las personas jurídicas establecidas en Eslovenia (no sucursales) pueden realizar despacho de aduana. En HR: Sin consolidar para los servicios de tracción o remolque.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Servicios auxiliares del transporte por carretera a) Servicios de carga y descarga (parte de CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de CCP 748) d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124) e) Servicios complementarios para el transporte por carretera (CCP 744) f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de CCP 749)	En AT: Por lo que respecta al alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor, solo pueden concederse autorizaciones a los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y a las personas jurídicas de la UE que tengan su sede principal en la UE. En BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). La participación en empresas búlgaras está limitada al 49 % (cuarenta y nueve por ciento). En CZ: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). En FI: Por lo que respecta al alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor, se necesita autorización, que no se concede a vehículos de matrícula extranjera. En SI: Solo las personas jurídicas establecidas en Eslovenia (no sucursales) pueden realizar despacho de aduana. En HR y CY: Sin consolidar para el alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo	
a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato)	En la UE: Sin consolidar, excepto para el acceso a los mercados. Las categorías de actividades dependen del tamaño del aeropuerto. El número de proveedores de servicios en cada aeropuerto puede limitarse debido a las limitaciones del espacio disponible y fijarse en no menos de 2 (dos) proveedores por otras razones. En BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución).
b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742)	En BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). En PL: Para los servicios de almacenamiento de productos congelados o refrigerados y los servicios de almacenamiento a granel de líquidos o gases, las categorías de actividades dependen del tamaño del aeropuerto. El número de proveedores de servicios en cada aeropuerto puede limitarse, debido a las limitaciones del espacio disponible y por otras razones, a no menos de dos proveedores.
c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de CCP 748)	En CY, CZ, HU, MT, PL, RO y SK: Sin consolidar. En BG: Las personas extranjeras solamente pueden suministrar servicios a través de la participación en las empresas búlgaras con una limitación del 49 % (cuarenta y nueve por ciento) de participación en el capital social y a través de sucursales. En SI: Solo las personas jurídicas establecidas en Eslovenia (no sucursales) pueden realizar despacho de aduana.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
F. Servicios auxiliares del transporte por tuberías de mercancías que no sean combustible[1] a) Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías (parte de CCP 742)	ninguna.
18. OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	
Suministro de servicios de transporte combinado	En todos los Estados miembros de la Unión Europea excepto AT, BG, CY, CZ, EE, HR, HU, LT, LV, MT, PL, RO, SE, SI y SK: Ninguna, sin perjuicio de las limitaciones de la presente lista que afecten a todos los medios de transporte. En AT, BG, CY, CZ, EE, HR, HU, LT, LV, MT, PL, RO, SE, SI y SK: Sin consolidar.

[1] Los servicios auxiliares del transporte por tuberías de combustibles se encuentran en los SERVICIOS DE ENERGÍA en el punto 19.C Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
19. SERVICIOS DE ENERGÍA	
A. Servicios relacionados con la minería (CCP 883)[1]	En CY: Sin consolidar. En SI: La exploración y explotación de recursos minerales, incluidos los servicios mineros regulados, están sujetos al establecimiento o la ciudadanía del EEE, de la Confederación Suiza o de un país miembro de la OCDE, o de un tercer país bajo la condición de reciprocidad material. Corresponde al Ministerio de Minería la verificación del cumplimiento de la condición de reciprocidad.
B. Transporte de combustible por tuberías (CCP 7131)	En AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI y SE: Sin consolidar.

[1] Incluye los siguientes servicios prestados a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras), suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.
No incluye el acceso directo a recursos naturales ni su explotación.
No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías (parte de CCP 742)	En CY, CZ, MT, PL y SK: Se puede prohibir a los inversores de los países proveedores de energía que controlen la actividad. Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). En FI: Sin consolidar por lo que se refiere al control o la propiedad de terminales de gas natural licuado (GNL) (incluidas las instalaciones destinadas al almacenamiento o la regasificación del GNL) por parte de personas físicas o jurídicas extranjeras por razones de seguridad energética.
D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos similares (CCP 62271) y servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente	UE: Sin consolidar para los servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente. En FI: Sin consolidar por lo que se refiere a la importación, la venta al por mayor y al por menor de electricidad. Las restricciones cuantitativas se aplican en forma de monopolios o derechos exclusivos en cuanto a la importación de gas natural y a la producción y distribución de vapor y agua caliente. En SK: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (requisito de constitución de una sociedad) para los combustibles líquidos y gaseosos.
E. Venta al por menor de carburante (CCP 613) F. Venta al por menor de combustóleo, gas envasado, carbón y madera (CCP 63297) y venta al por menor de electricidad, gas (no envasado), vapor y agua caliente	UE: Sin consolidar para servicios comerciales al por menor de carburante, electricidad, gas (no envasado), vapor y agua caliente. En BE, BG, DK, FR, IT, MT y PT: La autorización para la venta al por menor de combustóleo, gas envasado, carbón y madera en grandes almacenes (para FR y PT, solo para comercios de especial volumen) está sujeta a una prueba de necesidades económicas. Principales criterios: la cantidad de comercios ya existentes y el efecto sobre ellos, la densidad de población, la distribución geográfica, los efectos sobre las condiciones del tráfico y la creación de nuevos puestos de trabajo.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
G. Servicios relacionados con la distribución de energía (CCP 887)	En AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, IE, HU, IT, LU, LT, MT, NL, PL, PT, RO, SK y SE: Sin consolidar, excepto en el caso de los servicios de consultoría, y ninguna para los servicios de consultoría. En SI: Sin consolidar, excepto en el caso de los servicios relacionados con la distribución de gas, y ninguna para la distribución de gas.
20. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE	
a) Servicios de lavado, limpieza y teñido (CCP 9701)	ninguna.
b) Servicios de peluquería (CCP 97021)	En CY: Sin consolidar. En IT: Prueba de necesidades económicas aplicada sobre una base de trato nacional. Principales criterios: población y densidad de las empresas existentes.
c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)	En IT: Prueba de necesidades económicas aplicada sobre una base de trato nacional. Principales criterios: población y densidad de las empresas existentes. En CY: Requisito de nacionalidad.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
d) Otros tratamientos de belleza n.c.p. (CCP 97029)	En IT: Prueba de necesidades económicas aplicada sobre una base de trato nacional. Principales criterios: población y densidad de las empresas existentes. En CY: Se aplicará el requisito de nacionalidad.
e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación[1] (CCP ver. 1.0 97230)	En CY: Se aplicará el requisito de nacionalidad.
f) Servicios de conexión de telecomunicaciones (CCP 7543)	ninguna.

[1] Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en los puntos 6.A, letra h), Servicios médicos y dentales, y 6.A. letra j), 2. Servicios proporcionados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico, y servicios de salud, punto (13.A Servicios de hospital, y 13.C Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital).